

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Por los Ejercicios Fiscales terminados el 31 de diciembre de 2014 y 2013

Nota 1

Constitución y Finalidad

El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP), entidad con autonomía propia y personería jurídica de derecho público, tiene la finalidad de contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas, y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación del desarrollo humano sostenible del Municipio.

El Gobierno Autónomo Municipal, autoridad representativa de la voluntad ciudadana al servicio de la población, tiene los fines que se indican a continuación:

- ☞ Concretar el carácter plurinacional y autonómico del Estado en su estructura organizativa territorial.
- ☞ Promover y Garantizar el desarrollo integral, justo, equitativo y participativo del pueblo boliviano, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos, concordantes con la planificación del desarrollo nacional.
- ☞ Garantizar el bienestar social y la seguridad de la población boliviana.
- ☞ Reafirmar y consolidar la unidad del país, respetando la diversidad cultural.
- ☞ Promover el desarrollo económico y armónico de departamentos, regiones, municipios y territorios indígena originario campesinos, dentro de la visión cultural económica y productiva de cada entidad territorial autónoma.
- ☞ Mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, históricos, éticos y cívicos de las personas, naciones, pueblos y las comunidades en su jurisdicción.
- ☞ Preservar, conservar, promover y garantizar, en lo que corresponda, el medio ambiente y los ecosistemas, contribuyendo a la ocupación racional del territorio y al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en su jurisdicción.
- ☞ Favorecer la integración social de sus habitantes, bajo los principios de equidad e igualdad de oportunidades, garantizando el acceso de las personas a la educación, a la salud y al trabajo, respetando su diversidad, sin discriminación y explotación, con plena justicia social y promoviendo la descolonización.
- ☞ Promover la participación ciudadana y defender el ejercicio de los principios, valores, derechos y deberes, reconocidos y consagrados en la Constitución Política del Estado y la Ley.

Nota 2

2.1 Empresas y/o Entidades Municipales

El GAMLP es propietario de la totalidad de los patrimonios de la Empresa Municipal de Áreas Verdes, Parques y Forestación (EMAVERDE) y de la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías (EMAVIAS). En el Registro Único para la Administración Tributaria Municipal (RUAT) tiene una participación del 33,33



por ciento en su Capital de Bs343.000,00 que de acuerdo a Convenio Interinstitucional son equivalentes a \$us50.000,00

EMAVERDE es una Institución Pública Municipal de carácter descentralizado, con jurisdicción en todo el territorio del Municipio de La Paz, constituida como organismo técnico con personalidad jurídica y patrimonios propios, creada mediante Ordenanza Municipal N° 156 del 29 julio de 2003 con el objeto de administrar, proteger, promocionar, recuperar, conservar, forestar o reforestar y mantener las áreas verdes o forestales bajo su jurisdicción.

EMAVIAS fue creada el 22 de diciembre de 2006, mediante Ordenanza Municipal N° 862/2006, iniciando sus funciones a partir de la gestión 2007, es una entidad pública municipal sometida al régimen administrativo descentralizado, que se constituye como organismo técnico con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada con los fines de ejecutar las obras viales provenientes de la Planificación Urbana priorizada por el GAMLP, asumir la administración de los Laboratorios de Asfaltos y Suelos y la Planta Asfáltadora y Chancadora, prestar servicios de calidad en obras de asfaltado y afines en beneficio de la población del Municipio de La Paz.

RUAT es una entidad de derecho público creada mediante Convenio Interinstitucional de 19 de septiembre de 1995 con el objeto de contar con un Registro de Vehículos Automotores y adoptar un sistema de patente única (placas) de carácter nacional, con vigencia permanente, que permita identificar en forma segura y real el dominio y otros datos asociados a los vehículos que circulan en el país.

En fecha 16 de agosto de 2004, mediante D.S. N° 27665 se aprueba la modificación de la denominación del Registro Único Automotor por Registro Único para la Administración Tributaria Municipal, ampliando las competencias de la Institución y estableciendo su naturaleza jurídica como entidad descentralizada.

De acuerdo a Ley N° 3351 de 21 de febrero de 2006 y D.S. N° 28631 “Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo” el Registro Único para la Administración Tributaria Municipal (RUAT) es una entidad bajo tuición o dependencia orgánica y administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; razón por lo cual no corresponde el registro en cuanto a la participación en los resultados del RUAT al 31 de diciembre de 2014 y 2013 en los Estados Financieros del GAMLP, registrando únicamente la actualización del valor de nuestra participación en su Capital.

2.2 Otras Empresas v/o Entidades

El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz es propietario de una porción no determinada a la fecha de presentación de estos Estados Financieros del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SAMAPA).

SAMAPA fue creada a través del Decreto Ley N° 07597 de 20 de abril de 1966 y modificado por el Decreto Ley N° 12547 de 4 de junio de 1975; habiéndose establecido que la H. Alcaldía Municipal de La Paz, transfiera en favor de dicha empresa, todos los bienes, acciones, derechos y concesiones que poseía, para el suministro de agua potable, alcantarillado y desagües pluviales, como aporte para su organización; sin embargo, producido el proceso de capitalización en Bolivia, el Estado Boliviano otorgó en concesión la provisión del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario de las ciudades de La Paz y El Alto a la Empresa Aguas del Illimani Sociedad Anónima (A.I.S.A.), habiendo en el contrato de concesión incluido el contrato de arrendamiento de bienes, correspondientes a las instalaciones que posee SAMAPA.

La desvinculación de AISA ha generado un escenario institucional complejo y la toma de decisiones por el Directorio y la Junta de Accionistas respecto a la figura legal que asumiría la empresa operadora en el período de transición, que dio como resultado el cambio de razón social de Aguas del Illimani S.A. por “EMPRESA PÚBLICA SOCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO SOCIEDAD ANÓNIMA – EPSAS S.A.”



En el marco de la Resolución Administrativa Regulatoria AAPS/244/2013, Artículo Segundo de la Resolución dispone la revocatoria de la Autorización Transitoria Especial otorgada a EPSAS S.A. y del Contrato de Concesión suscrito con la Superintendencia de Aguas y la Empresa Aguas del Illimani S.A. las cuales por mandato del D.S. N° 726 de 6 de diciembre de 2010 pasaron a denominarse Autorización Transitoria Especial.

La Resolución Administrativa Regulatoria AAPS 340/2013 de prórroga de la intervención, establece que primero es "asegurar la normal provisión del servicio", luego "regularizar la Empresa EPSAS" y finalmente "regularizar la transferencia del servicio al o los nuevos operadores", de manera que la transferencia no es objetivo opcional sino objetivo final de la intervención.

Con Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N° 022/2014 se amplía la intervención a la empresa Pública Social de Agua y Saneamiento (EPSAS) con el fin de asegurar la provisión del servicio a los pobladores de La Paz y El Alto.

Nota 3

3.1 Bases contables utilizadas y criterios de valuación

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Integrada, establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NBSCI) aprobadas con Resolución Suprema N° 222957 del 4 de marzo de 2005 y modificada por Resolución Suprema N° 227121 del 31 de enero de 2007 sobre las bases contables y criterios de valuación que siguen:

3.1.1 Reconocimiento de recursos y gastos

Las operaciones –excepto los derechos de cobro de los ingresos tributarios, para los que no existe una razonable certidumbre de percepción, los que registran sobre la base de efectivo– han sido registradas de acuerdo con el Principio Contabilidad Integrada (PCI) del Devengado, que consiste en contabilizarlas en el momento en el que sucede el hecho substancial que determina su origen y queda perfeccionado desde el punto de vista de la legislación y prácticas contables, independientemente de que se haya cobrado o pagado.

3.1.2 Registro de Inversiones en entidades controladas

Las inversiones en los entes controlados en los que el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, tiene la totalidad de la propiedad de sus patrimonios, a partir de la gestión 2009 contabiliza de acuerdo a procedimiento contable presupuestario para la participación en empresas públicas no financieras, emitido en Informe Técnico de la Dirección General de Normas de Gestión Pública MEFP/VPCF/DGNP/USE N° 267/2009 de 13 de marzo de 2009.

3.1.3 Depreciación y amortización de activos fijo e intangible

Las depreciaciones y amortizaciones para exteriorizar el consumo de los potenciales servicios de los bienes de estos activos se reconocen como gastos según el método lineal, que supone una desvalorización constante del activo a lo largo de su vida útil.

Para los bienes que fueron revaluados por peritos independientes el cálculo de la depreciación se consigna en función a la nueva vida útil asignada por dichos peritos.

El GAMLP para los bienes que no fueron sujeto de revalúo aplica uniformemente las tasas anuales de depreciación y amortización anuales, siguiendo el criterio de depreciación desde el momento en que comienza su utilización efectiva. De acuerdo a los porcentajes que se indican a continuación:



Rubros y cuentas	Tasas expresadas en porcentaje
Activo Fijo (Bienes de Uso)	
Activo Fijo en Operación	
Edificios	2,50
Equipo de Oficina y Muebles	
Equipos de Computación	25,00
Muebles y Útiles de Oficina	10,00
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	20,00
Equipo Médico y de Laboratorio	12,50
Equipo de Comunicaciones	12,50
Equipo Educativo y Recreativo	12,50
Otra Maquinaria y Equipo	12,50
Otros Activos Fijos	(*)
Activo Intangible	20,00

(*) *Activos de propiedad de la entidad que no se encuentran en uso y por lo tanto no contribuyen a la prestación de servicios. Estos activos no se deprecian.*

3.1.4 Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros

Está conformado por materiales y suministros, valuados al costo de adquisición, para la valoración del Inventario de Materiales y Suministros se aplica el método de valuación de primeras entradas primeras salidas (PEPS).

3.1.5 Consideración de los efectos de la inflación

Los estados financieros han sido reexpresados en moneda constante, reconociendo los efectos de la inflación, dando cumplimiento al punto 15 del "Instructivo del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2014", que establece que "El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en calidad de Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Integrada, dispone **mantener la reexpresión de los Estados Financieros a moneda constante al cierre de gestión, en las entidades del sector público, tomando en cuenta el Índice de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV).**

El factor de la UFV utilizado para reexpresar los Estados Financieros de la gestión 2013 a moneda del 31 de diciembre de 2014 es 1,05964

Las actualizaciones del valor del Activo Fijo y Activo Intangible se contabilizan en la cuenta Resultados por Exposición a la Inflación.

3.1.6 Tratamiento contable de operaciones en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera (Dólares Estadounidenses) se exponen en bolivianos valuados al tipo de cambio oficial de compra Bs6,86 por \$us1,00.



Las ganancias y pérdidas realizadas se registran en las Cuentas Ganancias en Operaciones Cambiarias, y Pérdidas en Operaciones Cambiarias, respectivamente; y las correcciones a la expresión monetaria de los activos y pasivos en moneda extranjera se contabilizan en la cuenta Resultado por Exposición a la Inflación.

3.1.7 Tratamiento Contable Actualización Cuentas del Patrimonio Institucional

En la emisión de los Estados Financieros corrientes se aplicó las cuentas contables sugeridas en la Norma de Contabilidad N° 3 Estados Financieros a Moneda Constante (revisada en septiembre de 2007) del Colegio de Auditores o Contadores Públicos Autorizados en Bolivia, aprobadas en el Plan Único de Cuentas de la Contabilidad Integrada del Sector Público, aprobado por el Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal mediante Resolución Administrativa N° 368 del 31 de diciembre de 2008.

3.1.8 Principios de Consolidación

En cumplimiento de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz consolida sus Estados Financieros con sus Entes Controlados (EMAVERDE y EMAVIAS), que desde la gestión 2009 aplica el procedimiento contable presupuestario para la participación en empresas públicas no financieras y consolidación, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en Informe Técnico MEFP/VPCF/DGNGP/USE N° 267/2009 de 13 de marzo de 2009, referido a que la participación del GAMLP en los Entes Controlados, registrados en la Cuenta Contable 12212 En Empresas Públicas no Financieras, no se actualiza.

3.1.9 Servicio de Salud

Los Establecimientos de Salud de 1er. Nivel (Redes de Salud) y de 2do. Nivel (Hospital La Paz, Hospital La Merced y Hospital Los Pinos), se encuentran registrados en el Sigma Municipal como Direcciones Administrativas y son Unidades Desconcentradas del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, con competencias para la administración de sus recursos provenientes de Recursos de Generación Local (RGL) y Prestaciones de Servicios de Salud Integral (PSSI) que entra en vigencia sustituyendo al Seguro Universal Materno Infantil (SUMI) y el Seguro de Salud para el Adulto Mayor (SSPAM).

A través de las nuevas disposiciones legales emitidas por el Gobierno Central fue promulgada la Ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013 "Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia", que establece en sus disposiciones transitorias, **PRIMERA I.** Se dispone el cierre técnico del Seguro Universal Materno Infantil – SUMI creado por Ley N° 2426 de 21 de noviembre de 2002, y del Seguro de Salud para el Adulto Mayor – SSPAM creado por Ley N° 3323 de 16 de enero de 2006, II. manifiesta que las prestaciones y convenios objeto de este cierre estarán vigentes hasta su reglamentación, misma que fue promulgada el 30 de abril de 2014 mediante Decreto Supremo N° 1984, que tiene por objetivo reglamentar la Ley N° 475. Por tal motivo dejan de existir los seguros SUMI y SSPAM que realizaron sus prestaciones en la presente gestión del 01 de enero al 30 de abril.

En este sentido, a partir del 01 de mayo de 2014 de acuerdo a las disposiciones legales, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz registro todas las operaciones de ingresos y gastos de los recursos de la Prestación de Servicios de Salud Integral.

3.1.10 Derecho Propietario de los Bienes Inmuebles

El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en observancia al Artículo 164 (Registro del Derecho Propietario) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por Decreto Supremo N° 181, ha realizado la inscripción en Derechos Reales de 905 predios en calidad de propiedad municipal.



Al 31 de diciembre de 2014, se encuentra en proceso de cumplimiento de las formalidades administrativas de inscripción en derechos reales 84 predios de propiedad municipal.

3.1.11 Cumplimiento legal sobre uso de recursos destinados

La Ley N° 2296 de Gastos Municipales y el Decreto Supremo N° 26869 que reglamenta los gastos municipales, establecen los parámetros y conceptos de clasificación por Tipología de Gastos Municipales. En cumplimiento a esta normativa, la administración del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, ha financiado con los recursos preestablecidos, los gastos de funcionamiento, gastos elegibles e inversión, gastos en las competencias municipales y gastos en proyectos de inversión real y con enfoque social.

Con Ley Municipal Autónoma G.A.M.L.P. N° 42/2013 del 10 de septiembre de 2013, se aprobó el Programa Operativo Anual y el Presupuesto Institucional de Recursos y Gastos – Gestión 2014 del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz por un importe de Bs1.910.393.741,00 (Un Mil Novecientos Diez Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Un 00/100 Bolivianos) el mismo fue ajustado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas conforme a la Ley del Presupuesto General del Estado N° 455 a Bs1.920.726.117,00 (Un Mil Novecientos Veinte Millones Setecientos Veintiséis Mil Ciento Diecisiete 00/100 Bolivianos), de los cuales, la distribución del límite de gasto conforme señala la Ley N° 2296 Ley de Gasto Municipal, establece como porcentaje máximo para gastos de funcionamiento el 25%, que para fines de cálculo, se aplica sobre el total de Ingresos Municipales Propios, Recursos de la Coparticipación Tributaria y los Recursos de la Cuenta Especial Diálogo 2000 (HIPC II).

Cálculo del Límite de Gasto de Funcionamiento (Expresado en Bolivianos)

Descripción	Presupuesto Aprobado con Ley del Estado N° 455/2013	Presupuesto Vigente	Devengado
Total Recursos para el Cálculo de Funcionamiento	997.305.328,00	1.203.947.344,00	1.215.463.356,67
Recursos Propios de Municipios	552.623.664,00	600.885.663,00	612.452.371,11
Venta de Bienes y Servicios	49.647.439,00	63.054.414,00	63.054.404,14
Ingresos por Impuestos	381.909.799,00	401.929.900,00	413.496.622,00
Tasas, Derechos y Otros Ingresos	120.984.255,00	135.792.889,00	135.792.885,38
Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	82.171,00	108.460,00	108.459,59
Recursos de Coparticipación Tributaria	434.230.592,00	592.610.590,00	592.559.908,58
Transferencias Corrientes	434.230.592,00	592.610.590,00	592.559.908,58
Recursos HIPC II (Ley del Diálogo 2000)	10.451.072,00	10.451.091,00	10.451.076,98
Donaciones HIPC II	10.451.072,00	10.451.091,00	10.451.076,98
Límite para el Gasto de Funcionamiento 25%	249.326.332,00	300.986.836,00	303.866.839,17
Gasto de Funcionamiento			
Total Gasto de Funcionamiento	228.463.178,00	265.530.717,00	242.028.857,02
Servicios Personales	196.248.578,00	215.778.101,00	199.029.572,09
Servicios No Personales	20.142.017,00	38.160.360,00	32.366.564,10
Materiales y Suministros	11.077.141,00	11.094.504,00	10.194.797,55
Activos Reales	950.056,00	403.531,00	393.588,58
Impuestos, Regalías y Tasas	45.386,00	94.221,00	44.334,70
Porcentaje del Gasto de Funcionamiento	22,91%	22,06%	19,91%

El cuadro del Cálculo de Límite de Gasto de Funcionamiento demuestra que la distribución en el presupuesto vigente al 31/12/2014 asciende a Bs265.530.717,00 (Doscientos Sesenta y Cinco Millones Quinientos Treinta Mil Setecientos Diez y Siete 00/100 Bolivianos) que representa un



22.06% y una ejecución presupuestaria de Bs242.028.857,02 (Doscientos cuarenta y dos millones veinte ocho mil ochocientos cincuenta y siete 02/100 BOLIVIANOS), teniendo como porcentaje final de gasto el 19,91%, porcentaje que se encuentra dentro del límite del gasto de funcionamiento que según normativa vigente puede alcanzar a un 25%.

Es necesario mencionar y puntualizar que para la gestión 2014, el gasto de funcionamiento, se ejecutó con Recursos Especificos (Propios) en 90.92% y con Transferencias de Coparticipación Tributaria (Fuente de Financiamiento 41 – Transferencias TGN y Organismo Financiador 113 – Tesoro General de la Nación – Coparticipación Tributaria) un 9.08%, destinando el saldo netamente a inversión.

Distribución del Gasto
(Expresado en Bolivianos)

Descripción	Presupuesto Aprobado con Ley del Estado N° 455/2013	Presupuesto Vigente	Ejecución al 31/12/2014
Funcionamiento	228.463.178,00	265.530.717,00	242.028.857,02
Inversión	1.692.262.939,00	2.057.828.897,00	1.791.607.577,75
Gastos Elegibles	942.477.672,00	1.218.783.136,00	1.142.541.358,72
Proyectos de Inversión	749.785.267,00	839.045.761,00	649.066.219,03
Totales	1.920.726.117,00	2.323.359.614,00	2.033.636.434,77

La composición de Proyectos de Inversión respecto a la ejecución, asciende a Bs649.066.219.03 (Seiscientos cuarenta y nueve millones sesenta y seis mil doscientos diez y nueve 03/100 Bolivianos) que están conformados por “Proyectos de Inversión Capitalizables” correspondiente al Tipo 1 por Bs607.138.168.48 (Seiscientos siete millones ciento treinta y ocho mil ciento sesenta y ocho 48/100 Bolivianos) y al Tipo 2 “Proyectos de Inversión no Capitalizables” Bs41.928.050.55 (Cuarenta y un millones novecientos veintiocho mil cincuenta 55/100 Bolivianos).

Nota 4

Evolución y composición de los componentes de los Estados Financieros

4.1 DISPONIBILIDADES

La composición de la cuenta al 31 de diciembre de 2014, es la siguiente:

Cuenta Única del Tesoro	Bs205.262.150,29	a)
Cuentas Fiscales y Otros en la Banca Privada M/N	“ 8.160.104,05	b)
	<u>Bs213.422.254,34</u>	

- a) En fecha 4 de abril de 2011 se realizó la apertura de la Cuenta Corriente Fiscal N° 10000004696403 en el Banco Unión S.A.

En la gestión corriente, se registraron dentro el módulo de Fondo Rotatorio y Cajas Chicas asignaciones para todas las Unidades Organizacionales del GAMLP para gastos de inversión y de funcionamiento de acuerdo a sus presupuestos asignados; los fondos rotatorios son utilizados mediante Cuentas Corrientes Fiscales registradas en el Banco Unión S.A., autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.



- b) El importe de esta cuenta expone los recursos acumulados en el Banco Unión S.A. en la Cuenta Corriente Fiscal N° 10000009590155 GAMLP – ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA, habilitada con autorización del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para pago exclusivo del Servicio de Deuda Pública del GAMLP, en cumplimiento a la recomendación y comunicado del Órgano Rector efectuada en nota MEFP/VTCP/DGAFT/USCFT/N° 68/2012 de 1ro. de febrero de 2012, referida a la culminación de la vigencia y cumplimiento satisfactorio de lo establecido en el Convenio de Desempeño Financiero Institucional (CDFI).

Los recursos acumulados mensualmente responden a la Política de Administración Financiera del Servicio de la Deuda Pública Municipal aprobada mediante Resolución Administrativa N° 03/2012 emitida por la Dirección Especial de Finanzas en fecha 19 de marzo de 2012; y a la programación proyectada del Servicio de Deuda Pública a pagarse en el mes siguiente, constituyéndose en una buena práctica financiera que refuerza la confianza de los acreedores del GAMLP.

4.2 EXIGIBLE A CORTO PLAZO

4.2.1. Cuentas a Cobrar a Corto Plazo

La composición de la cuenta al 31 de diciembre de 2014, es la siguiente:

Entidades Bancarias	Bs 6.094.790,65	a)
Distribuidora de Electricidad La Paz S.A. DELAPAZ	" 7.566.413,28	b)
Empresa Constructora ALTO LTDA.	" 96.194,87	c)
Servicio de Transporte Municipal	" 74.604,40	d)
Hospitales de Segundo Nivel	" 24.983,19	e)
Total Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	<u>Bs13.856.986,39</u>	

- a) El importe de las Entidades Bancarias corresponde a la recaudación de los Impuestos Municipales y recaudación por venta de servicios del Matadero Municipal del día 31 de diciembre de 2014 que no fue transferido a la Cuenta Fiscal -GOB. AUTÓNOMO MCPAL. LA PAZ CUENTA ÚNICA MUNICIPAL CUM al cierre de gestión.
- b) Corresponde a la recaudación de la Tasa de Alumbrado Público y Tasa de Aseo Urbano, correspondiente al mes de diciembre de 2014 por Bs4.599.876,37 y Bs2.966.536,91 respectivamente.
- c) Corresponde al depósito del Overhauill de EMAVIAS correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2014.
- d) Corresponde a la recaudación de los días 30 y 31 de diciembre de 2014 por servicio de transporte municipal (transporte-venta de tarjetas-recarga).
- e) El importe de los Hospitales de Segundo Nivel corresponde a la recaudación de recursos de generación local del día 31 de diciembre de 2014.

4.2.2. Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo

La composición de la cuenta al 31 de diciembre de 2014, es la siguiente:

Saneamiento y Servicios Ambientales SABENPE	<u>Bs1.179.723,53</u>
Total Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	<u>Bs1.179.723,53</u>

Se registró la porción corriente a ser cobrada en la próxima gestión a SABENPE S.A, empresa concesionaria de la operación del Servicio de Barrido, Limpieza, Recolección y Transporte de Residuos Sólidos del Municipio de La Paz por la deuda reconocida respecto a la diferencia de precios



de la empresa CLIMA SRL con los adjudicados a SABENPE S.A., como consecuencia de la demora en el inicio de operaciones.

4.2.3. Documentos y Efectos a Cobrar a Corto Plazo

La composición de la cuenta al 31 de diciembre de 2014, es la siguiente:

Empresa Pública Social de Agua y Saneamiento S.A. EPSAS	<u>Bs281.907,70</u>
Total Documentos y Efectos a Cobrar a Corto Plazo	<u>Bs281.907,70</u>

Corresponde al saldo no utilizado de las Notas de Crédito – Débito emitidas por EPSAS S.A., en cumplimiento al Acuerdo Conciliatorio firmado entre el Administrador del Cementerio General en representación del GAMLP y el Interventor de Público, Social de Agua y Saneamiento S.A. en representación de la Empresa Pública Social de Agua y Saneamiento EPSAS S.A., por compensación del monto cobrado en demasía y cancelado por el Cementerio General en las facturas de consumo de agua potable.

4.2.4. Anticipos a Corto Plazo

La composición de la cuenta al 31 de diciembre de 2014, es la siguiente:

FABROS MOTORS S.R.L.	<u>Bs18.705.067,00</u>
Total Anticipos a Corto Plazo	<u>Bs18.705.067,00</u>

El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en la gestión corriente, registró en esta cuenta el importe desembolsado por concepto del anticipo del 20% por la adquisición de setenta y tres (73) buses para el servicio de transporte municipal a cargo del Programa de Transporte Masivo.

4.2.5. Fondos en Depósito por Garantías y Otros

La composición de la cuenta al 31 de diciembre de 2014, es la siguiente:

Banco Unión – Tributos Fiscales	<u>Bs8.894.608,63</u>
Total Fondos en Depósitos por Garantías y Otros	<u>Bs8.894.608,63</u>

Corresponde a la transferencia efectuada al Servicio de Impuestos Nacionales por la Empresa Municipal de Áreas Verdes, Parques y Forestación (EMA VERDE), que de acuerdo a la Estructura Organizacional del GAMLP, forma parte del nivel descentralizado.

Depósito equivalente a 4.418.055 UFV's para cumplir con los requisitos de presentación de la demanda contencioso tributario, conforme al párrafo II del artículo 10 de la Ley N° 212 de 23 de diciembre de 2011, con la Subrogación de Pago, establecida en el Art. 52 del Código Tributario, para que EMAVERDE acceda a iniciar su defensa por demanda contencioso tributaria instaurada por Impuestos Nacionales por tributos no declarados (IVA e IT) periodo marzo a diciembre 2007.

4.3 Bienes de Consumo

Corresponde al saldo de la cuenta Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros al 31 de diciembre de 2014.

Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros	<u>Bs64.680.428,33</u>
--	-------------------------------



4.4 Exigible a Largo Plazo

Los saldos registrados en la Cuenta Contable Otras cuentas a Cobrar a Largo Plazo, corresponden a fondos entregados pendientes de descargo, anticipos otorgados para obras que no fueron ejecutadas, traspaso de fondos a cuentas corrientes del área de salud, cuentas por cobrar no efectivizadas generadas en las gestiones 1988 al 2002.

La incorporación en los registros contables del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, corresponden a cuentas a cobrar generadas por las Empresas y Fondos Municipales producto del proceso de cierre y liquidación de sus activos y pasivos; Fondo Municipal de Desarrollo por Bs7.227.928,28 (Siete millones doscientos veintisiete mil novecientos veintiocho 28/100 BOLIVIANOS), Fabrica Municipal de Tubos y Losetas por Bs634.974,44 (Seiscientos treinta y cuatro mil novecientos setenta y cuatro 44/100 BOLIVIANOS), Proyecto de Fortalecimiento Municipal por Bs68.185,21 (Sesenta y ocho mil ciento ochenta y cinco 21/100 BOLIVIANOS), Empresa Municipal de Transporte Automotor (EMTA) por Bs2.451.300,34 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos 34/100 BOLIVIANOS) y Empresa Municipal de Aseo EMA por Bs747.738,62 (Setecientos cuarenta y siete mil setecientos treinta y ocho 62/100 BOLIVIANOS).

Procesos Judiciales:

Caso Santa Bárbara

Juicio del caso denominado "Santa Bárbara", instaurado contra la ex alcaldesa Gaby Candía de Mercado, por la irregular expropiación de un terreno de 10 mil metros cuadrados en el año 1997 y daño económico a la Alcaldía de La Paz por Bs8.744.000,00 (Ocho millones setecientos cuarenta y cuatro mil 00/100 BOLIVIANOS).

Mediante Auto Supremo N° 620/2013 de fecha 26 de diciembre de 2013 Tribunal Supremo de Justicia del Estado Plurinacional de Bolivia admitió el Recurso de Compulsa o Recurso por Denegación interpuesto por la sentenciada Gaby Candía de Mercado, dejando sin efecto la Resolución N° 07/2013 de fecha 16 de abril de 2013 y los actos posteriores, incluido el memorial de demanda de calificación y ejecución de responsabilidad civil presentado por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

En la presente gestión los procesados Cesar Quiroga Soria, Ricardo Almeida Pallares mediante memoriales solicitaron que se declare la extinción de la acción penal por duración máxima del proceso y la prescripción de los delitos y estos fueron respondidos por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, producto del cual el Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, notifico con Resoluciones el rechazo a las solicitudes efectuadas por los citados procesados.

En la gestión anterior, se efectuó el ajuste contable de Otras Cuentas a Cobrar a Bs11.927.380,00 (Once millones novecientos veintisiete mil trescientos ochenta 00/100 BOLIVIANOS) para reflejar el importe total de la deuda de del "Proceso Judicial Caso Santa Bárbara" de acuerdo al Acta de Reinstalación de Audiencia Pública de Calificación de Fianza en el que se determinan los montos de fianza de los procesados, el importe fue reclasificado a nombre de los procesados que se encontraban registrados en Sigma Municipal.

La Dirección Jurídica mediante informe, aclara que el monto establecido en el Acta de Reinstalación de Audiencia Pública de Calificación de Fianza corresponde a la suma del daño matemáticamente apreciable en dinero por daños y perjuicios provisionales causados, realizado por la Sala Plena de la entonces Corte Superior de Justicia de La Paz, por tal motivo el monto no debería ser considerado en el registro contable de Cuentas a Cobrar.

En la presente gestión, se efectuó el ajuste de la Cuenta Contable Otras cuentas a Cobrar a Largo Plazo a Bs8.744.000,00 (Ocho millones setecientos cuarenta y cuatro mil 00/100 BOLIVIANOS) importe que corresponde a la entrega de recursos para la expropiación de 10.000 mt2 en el cerro de Santa Bárbara a nombre del Señor Roberto Leytón López, debido a que no se cuenta con el fallo judicial.

Caso Pensiones (FOPEBA)



Corresponde al desvío y pagos ilegales por Bs12.224.389,80 (Doce millones doscientos veinticuatro mil trescientos ochenta y nueve 80/100 BOLIVIANOS) por ex autoridades a cuentas particulares, por concepto de aportes devengados del Fondo de Pensiones Básicas.

Mediante Resolución N° 12/2004 del 28 de enero de 2004, se emitió sentencia condenatoria del Caso Pensiones en contra de: Juan Enrique Penny Bardelly, Mercedes Julia Márquez Pascualy Vda. de Tapia, Adrián Quaglio Chiorino, Guillermo Quiroga Fernández y Carlos Musset Salazar, Yoni Yamil Exeni León, Moisés Mauricio Limachi Quispe, Walter Freddy Gutiérrez Vargas y José Alfredo Antonio Levy Pacheco, José Luis Fernández Betancourt, German Andrés Manuel Monroy Chazarreta, Sonia Gorena Vásquez, María Nina Lupe Andrade de Salmón, Mónica Gutiérrez de Garafulic.

En fecha 30 de agosto de 2013 el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, mediante memorial solicito al Juez Segundo de Partido en lo Penal, deniegue la solicitud de suspensión condicional de la pena y disponga la ejecución del mandamiento de condena tanto para la sentenciada condenada Lupe Andrade de Salmon como para todos los sentenciados.

Caso Juan Vega Arias

El Sr. Juan Vega Arias, Ex Habilitado del Gobierno Municipal de la Paz, se encuentra registrado en la cuenta por Bs1.018.385,65 (Un millón dieciocho mil trescientos ochenta y cinco 65/100 BOLIVIANOS), por concepto de saldos de los registros de entrega de efectivo efectuado en su condición de Habilitado; recursos sustraídos en el robo perpetrado a la Unidad de Tesorería en Diciembre del año 2000.

La Sala Penal Tercera, mediante Resolución 81/2003 de 10 de abril de 2003, ha confirmado el Auto Final de Instrucción, a través del cual se declara SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO, del Sr. Juan Antonio Vega, Resolución que determina ejecutoriada o pasada en autoridad de cosa juzgada la situación jurídica de este señor.

Con Memorial de fecha 25 de abril de 2013 sobre el proceso penal contra Arnold Ibáñez y otros por el ilícito de Robo Agravado, relacionado a la acción delincuencia de Diciembre del año 2000, se solicitó al Juez Primero de Partido en lo Penal se emitan los respectivos mandamientos de condena de los Sentenciados, a efectos de dar celeridad y determinar el daño económico.

La Juez Primero de Partido en lo Penal emitió providencia refiriéndose que el proceso cuenta con una Sentencia de condena tácitamente ejecutoriada y pasada en autoridad de cosa juzgada por lo que se ha dispuesto se expida los correspondientes mandamientos de condena a nombre de los sentenciados y corresponde su ejecución a la Oficial de Diligencias de este Juzgado, conjuntamente una autoridad policial no impedida en la Ciudad de La Paz, si fuere necesario.

Por otra parte, mediante Resolución N° 293/03 se ha emitido Sentencia Condenatoria en contra de Carlos Arnold Ibáñez Avendaño, Miguel Ángel Portilla o Luis Vega Moreno, Juan Carlos Gutiérrez Montero y Nicolás Reluz Vives, por delitos de Robo Agravado condenándolos a (20) años de presidio, Eduardo Sandoval Tapia, por los delitos de Robo Agravado y Organización Criminal (5) años, Omar Ernesto Borda Flores por delito de receptación con relación al Robo Agravado (2) años y Kelly Becerra Ortiz por los delitos de encubrimiento y Receptación (2) años de reclusión, sentencia que se viene coordinando con el oficial de Diligencias, del Juzgado primero de partido en lo penal, para la ejecución de la captura de los mismos, debido a que se ha determinado su participación en este lamentable hecho delictivo.

No se ha efectuado la reclasificación a las personas sentenciadas condenatoriamente por el delito de robo agravado y otros, en razón de no contar con la inscripción de los mismos en el Sistema de Gestión Pública "SIGEP".



Caso Proceso Coactivo Fiscal (Ricardo Lenz Eguetz)



De acuerdo a Resolución N° 71/97 y Nota de Cargo N° 71/97 del 08 de septiembre de 1997, se interpuso un proceso coactivo fiscal en contra del Sr. Ricardo Lenz Eguez ex Habilitado del GMLP, por percepción indebida de sueldos, salarios, honorarios, dietas otras remuneraciones con fondos del Estado por \$us849,65 (Ochocientos cuarenta y nueve 65/100 Dólares Americanos) y en fecha 21 de abril de 2008 se dictó la Sentencia 018/2008 declarando probada la demanda.

Caso Proceso Luminarias Chinas

La Resolución N° 06/00 señala que en mérito al Informe de Auditoría N° GL/EP15/L99 N1 sobre la compra de 80.000 Luminarias del Grupo de Construcción y Maquinaria Xuzhou Importaciones y Exportaciones Corp. Ltda. de la República Popular de China en la gestión 1998 y el Dictamen de Responsabilidad Civil CGR-1D148/99 emitido por la Contraloría General de la Republica (actual del Estado), se interpuso demanda coactivo fiscal contra los ex servidores públicos: Germán Manuel Andrés Monroy Chazarreta, Walter Freddy Gutiérrez Vargas, Hugo Aguilar Arosquita y Marcelo Quiroga Obregón, **en forma solidaria** por la suma de \$us999.200,00 (Novecientos noventa y nueve mil doscientos 00/100 Dólares Americanos).

4.5 Inversiones Financieras a Largo Plazo

4.5.1 En Empresas Privadas Nacionales

El saldo de la cuenta al 31 de diciembre de 2014, representa el monto actualizado de 254 líneas telefónicas titulares y 58 líneas gemelas.

Acciones Telefónicas COTEL **Bs2.983.794,13**

4.5.2 En Empresas Públicas no Financieras

El saldo de la cuenta al 31 de diciembre de 2014, es la siguiente:

Empresa Municipal de Asfalto y Vías Bs63.142.617,28
Registro Único para la Administración Tributaria Municipal " 343.000,00

Saldo Empresas Públicas no Financieras **Bs63.485.617,28**

En la presente gestión, los pasivos han superado a los activos de la Empresa Municipal de Áreas Verdes (EMAVERDE), cuyo efecto tiene incidencia en su patrimonio, exponiendo un saldo negativo; razón por la cual se ha efectuado la previsión para esta eventualidad, como se detalla a continuación:

Previsión por Pérdidas en Inversiones Financieras a LP **(Bs1.847.197,57)**

4.6 Activo Fijo (Bienes de Uso)

En la gestión, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz contrato los servicios especializados de un profesional (perito) experto en la materia y habilitado por las disposiciones legales para que efectuó el Avalúo de Terrenos y Revalúo Técnico de los Bienes Inmuebles, de manera que proporcione información referida al valor justo y estime los años de vida útil restantes de los bienes a ser revaluados al 31 de diciembre de 2014.

Resultado de este trabajo se ha emitido la Resolución Ejecutiva que aprueba el Revalúo y Avalúo Técnico de Bienes Inmuebles al cierre de gestión.

Se ha incorporado en los registros contables en la presente gestión en el Activo Fijo (Bienes de Uso), Reservas por Revalúo Técnico, Resultado por Exposición a la Inflación, Resultados Acumulados Gestiones Anteriores y en Afectaciones Patrimoniales.

En cumplimiento a Decreto Supremo N° 1436 de fecha 14 de diciembre de 2012, Resolución Ejecutiva N° 866 y 867/2014, se efectuó la Transferencias Definitiva a Título Gratuito de (167) bienes muebles con un valor de Bs658.482,13 (Seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y



dos 13/100 BOLIVIANOS) y (1286) bienes muebles con un valor de Bs20.540.470,98 (Veinte millones quinientos cuarenta mil cuatrocientos setenta 98/100 BOLIVIANOS) respectivamente, en favor del Comando Departamental de la Policía de La Paz, mismos que fueron registrados afectando la Cuenta Contable Transferencias y Donaciones de Capital

El saldo de la cuenta Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Público y Bienes de Dominio Privado incluye Bs4.256.729,87 (Cuatro millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos veintinueve 87/100 BOLIVIANOS) y Bs2.818.123,58 (Dos millones ochocientos dieciocho mil ciento veintitrés 58/100 BOLIVIANOS) respectivamente, correspondiente al desembolso de anticipos que al cierre de gestión no fueron procesadas las planillas de avance.

La evolución del Activo Fijo, así como la composición de las cuentas contables Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Privado y Construcciones en proceso de Bienes de Dominio Público se demuestra en Anexos 1 y 2 adjunto a estas notas.

4.7 Obligaciones a Corto Plazo

4.7.1 Cuentas a Pagar a Corto Plazo

Esta cuenta comprende obligaciones de pago a diferentes proveedores, que deben ser canceladas en la próxima gestión, cuya composición se detalla en el saldo auxiliar de la cuenta.

Cuentas a Pagar a Corto Plazo

Bs56.517.071,36

El saldo al cierre de gestión, incluye el importe de Bs1.680.514,25 (Un millón seiscientos ochenta mil quinientos catorce 25/100 BOLIVIANOS) por registros contables que corresponden a obligaciones contraídas por las diferentes Áreas y Unidades Organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, por concepto de consultorías, alquiler de inmuebles, desayuno escolar y adquisición de bienes; los mismos que no fueron registrados presupuestariamente en el SIGMA, hasta horas 16:00 p.m. del 31 de diciembre de 2014, plazo para aprobar los registros de Ejecución del Gasto, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 1078/2014 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

4.7.2 Contratistas a Pagar a Corto Plazo

Esta cuenta comprende saldos que se adeudan a los contratistas en función al avance de las obras debidamente aprobadas y de conformidad a contratos suscritos, cuya composición se detalla en el saldo auxiliar de la cuenta.

Contratistas a Pagar a Corto Plazo

Bs47.536.833,22

El saldo al cierre de gestión, incluye el importe de Bs4.401.010,19 (Cuatro millones cuatrocientos un mil diez 19/100 BOLIVIANOS) por registros contables que corresponden a obligaciones contraídas por las diferentes Áreas y Unidades Organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, por concepto de Construcciones de Bienes de Dominio Público y Construcciones de Bienes de Dominio Privado; las mismas que no fueron registradas presupuestariamente en el SIGMA, hasta horas 16:00 p.m. del 31 de diciembre de 2014, plazo para aprobar los registros de Ejecución del Gasto, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 1078/2014 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

4.7.3 Sueldos y Salarios a Pagar a Corto Plazo

Comprende la obligación de pago en favor de la Empresa Boliviana de Almendra y Derivados - EBA de planillas adicionales por concepto de Subsidio de Pre-natal y Lactancia del personal de Planta, Concejo Municipal, Unidades Desconcentradas, Contrato, funcionarios y ex funcionarios del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, correspondiente a la gestión 2014.

Sueldos y Salarios a Pagar a Corto Plazo

Bs37.440,00



4.7.4 Retenciones a Pagar a Corto Plazo

En esta cuenta se registra, las retenciones efectuadas del 7% como garantía de cumplimiento de contrato a empresas y consultores, retenciones por concepto del RC-IVA Tributos Fiscales al personal de Planta, Ejecutivo, Concejo Municipal, Contratos, Unidades Desconcentradas y diferentes Programas del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, aportes al Sistema Integral de Pensiones, aporte patronal para vivienda 2%, aporte patronal solidario 3%, aporte solidario del asegurado 0.5%, multas disciplinarias, aportes a los Sindicatos de Trabajadores Municipales y de Construcción, asignaciones familiares y otros descuentos por diferentes conceptos, así como retenciones impositivas, cuya composición se detalla en el saldo auxiliar de la cuenta, correspondiente a la gestión 2014.

Retenciones a Pagar a Corto Plazo **Bs12.142.393,57**

4.7.5 Tasas, Multas y Otros Derechos Obligatorios a Pagar a Corto Plazo

Corresponde a obligaciones por Tasa de Aseo y Alumbrado Público de las Áreas de Administración, Prestación de Servicios, Servicios Culturales, Mercados, Seguridad Ciudadana, Servicios Deportivos, Educación, Asistencia Social, Hospitales de Primer y Segundo Nivel, por el mes de diciembre de 2014 a la Distribuidora de Electricidad La Paz S.A. DELAPAZ.

Tasas, Multas y Otros Derechos Obligatorios a Pagar a Corto Plazo **Bs78.386,45**

4.7.6 Amortización de la deuda pública interna y externa, intereses deuda interna y externa y deuda pública

Los importes expuestos en estas cuentas corresponden a los saldos adeudados de capital e intereses devengados al cierre de gestión 2014 de la deuda pública interna y externa referidos a las obligaciones contratadas y/o reconocidas por el GAMLP en Dólares Estadounidenses, Derechos Especiales de Giro (DEG) y Yuanes de Renminbi. La composición de estos importes en su equivalente en moneda nacional a los tipos de cambio oficiales publicados por el Banco Central de Bolivia (BCB) al 31 de diciembre de 2014 se expone por acreedor en el Estado de la Deuda Pública adjunto.

Los saldos que se exponen como amortización en el corto plazo corresponden a la porción corriente del capital adeudado a ser pagada en la gestión 2015; en tanto que los importes correspondientes a los intereses de la Deuda se constituyen por los intereses causados (devengados) desde el último pago a cada acreedor en la gestión 2014 hasta el cierre de dicha gestión y que conjuntamente con los generados en la gestión 2015 serán cancelados en el primer vencimiento de la gestión 2015 de cada crédito.

En relación a los importes correspondientes a la Deuda Pública expuestos en el Pasivo no Corriente, estos exponen los saldos totales desembolsados y/o adeudados a acreedores internos y externos cuyas amortizaciones de capital se efectuarán en gestiones posteriores a la gestión 2015.

4.7.7 Transferencias a Pagar

Comprende las transferencias autorizadas, pendientes de pago por Convenios Suscritos con el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz para la realización de la Campaña de Educación Vial, Actividades de la Escuela Taller de La Paz, Premiación del VII Concurso Municipal de Villancicos y Canciones Navideñas "Canto y Festejo al Niño Jesús 2014" y Servicios Básicos de Colegios de Convenio por el mes de diciembre de 2014, la composición se detalla en el saldo auxiliar de la cuenta.

Al Sector Privado **Bs132.421,97**

Total Transferencias a Pagar **Bs132.421,97**



4.7.8 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo

Corresponde a registros contables que por obligaciones contraídas por la Dirección de Educación dependiente de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, por concepto de alquiler y reparación de vivienda en cumplimiento a orden judicial; las mismas que no fueron registradas presupuestariamente en el SIGMA, hasta horas 16:00 p.m. del 31 de diciembre de 2014, plazo para aprobar los registros de Ejecución del Gasto, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 1078/2014 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo

Bs14.553,23

4.8 Deuda Documentada a Pagar a Corto Plazo

En esta cuenta se registran las Notas de Crédito Municipal emitidas por el GAMLP en favor de los contribuyentes, por conceptos de devoluciones de acuerdo a Resoluciones Municipales y Administrativas (no tributarios y tributarios) que al cierre de gestión representa el saldo de las que no fueron redimidas.

Documentos a Pagar a Corto Plazo

Bs62.726,00

4.9 Previsiones para Beneficios Sociales a Corto y Largo Plazo

Presentamos en el cuadro que sigue la evolución que tuvieron en los ejercicios fiscales 2014 y 2013, esas cuentas a corto y a largo plazo.

Concepto	Importes	
	2014	2013
Previsiones para Beneficios Sociales a Corto Plazo		
Saldos al inicio del ejercicio	1.500.000,00	1.500.000,00
Transferencia del largo plazo	709.096,18	1.341.938,56
Transferido a deudas	(732.964,18)	(1.341.938,56)
Saldos al cierre del ejercicio	1.476.132,00	1.500.000,00
Previsiones para Beneficios Sociales a Largo Plazo		
Saldos al inicio del ejercicio	17.317.015,37	13.019.177,69
Incremento neto del ejercicio	7.423.779,58	5.561.769,82
Disminución del Ejercicio	(22.397,13)	(47.569,80)
Ajuste gestión anterior s/g Ley N° 321/2012	0,00	125.576,22
Transferencia al corto plazo	(709.096,18)	(1.341.938,56)
Saldos al cierre del ejercicio	24.009.301,64	17.317.015,37



4.10 Fondos Recibidos en Custodia y en Garantía



El saldo de la cuenta representa los importes en custodia que se tiene por concepto de cheques en tránsito no cobrados dentro el plazo establecido en los artículos 607 y 610 del Código de Comercio. Cuya composición se detalla en el saldo auxiliar de la cuenta.

Fondos Recibidos en Custodia y en Garantía **Bs6.784.572,23**

4.11 Deuda Administrativa de Ejercicios Anteriores

Comprende el traspaso de las obligaciones de corto plazo del ejercicio anterior a la deuda administrativa, representa el monto total de las obligaciones a pagar de ejercicios pasados pendientes de cancelación. La composición se detalla en el saldo auxiliar de la cuenta.

Deuda Administrativa de Ejercicios Anteriores **Bs5.495.183,23**

4.12 Obligaciones a Pagar a Largo Plazo

El saldo de la cuenta representa obligaciones pendientes de pago, por concepto de expropiaciones por Bs13.504.881,37 (Trece millones quinientos cuatro mil ochocientos ochenta y un 37/100 BOLIVIANOS), obligaciones pendientes de conclusión de trámites administrativos por Bs1.267.230,26 (Un millón doscientos sesenta y siete mil doscientos treinta 26/100 BOLIVIANOS) y saldo a la Caja Nacional de Salud por Bs8.586.088,12 (Ocho millones quinientos ochenta y seis mil ochenta y ocho 12/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a informe técnico GAMLP/OMDH N° 270/2013 de la comisión de conciliación del SSPAM dependiente de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano que estableció el monto adeudado por las gestiones 2007-2011.

Cuentas a Pagar a Largo Plazo **Bs23.358.199,75**

4.13 Otras Previsiones a Largo Plazo

En cumplimiento al Decreto Supremo N° 1861 de fecha 8 de enero de 2014 que reglamenta la aplicación de la Ley N° 455/2013 del Presupuesto General del Estado-Gestión 2014, que estipula que las entidades públicas cuyas obligaciones de pago por procesos judiciales con sentencias judiciales ejecutoriadas, deberán ser provisionadas con recursos en la cuenta contingencias judiciales y estar sustentadas con información verificable, cuantificable y registrada en los Estados Financieros auditados, en la gestión corriente el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz registró la información de los casos que cuentan con Sentencia Ejecutoriada, Autos de Vista y Autos Supremos remitidos por nuestra Dirección Jurídica.

Otras Previsiones a Largo Plazo **Bs25.169.491,00**

4.14 Patrimonio

Está constituido por el Patrimonio Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y el Patrimonio Público que representa el valor de las construcciones en proceso de bienes de dominio público que se encuentran en ejecución, que al cierre de gestión no fueron entregados a la comunidad.

Patrimonio Institucional	Bs6.450.679.555,98
Patrimonio Público	<u>215.213.894,86</u>

Total Patrimonio **Bs.6.665.893.450,84**

4.15 Cuentas de Orden Deudoras y Acreedoras

En la gestión corriente se registro en estas cuentas las circunstancias contingentes o eventuales de importancia respecto del Patrimonio como:



- ☞ Boletas de Garantía que el GAMLP mantiene en custodia por concepto de garantía de cumplimiento de contrato con vigencia al 31 de diciembre de 2014.
- ☞ Los valores fiscales impresos entregados al responsable de los mingitorios administrados por el GAMLP vigentes al 31 de diciembre de 2014.
- ☞ El importe acumulado por concepto de Overhauil y Fondo de Reparaciones por la Administración de la Maquinaria Pesada donada por el Gobierno del Japón.
- ☞ El saldo del inventario de repuestos para uso en el mantenimiento de la Maquinaria Pesada por el operador externo.
- ☞ Los Bienes de Dominio Público entregados a la comunidad acumulados al 31 de diciembre de 2014.
- ☞ Los importes por préstamos y convenios contratados pendientes de desembolso.

Nota 5

5.1 Presupuesto de Recursos y Gastos

Con Ley Municipal Autónoma N° 042 de fecha 10 de septiembre de 2013, se aprobó el Programa Operativo Anual y el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos – Gestión 2014 del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz por un importe de Bs1.910.393.741,00 (Un mil novecientos diez millones trescientos noventa y tres mil setecientos cuarenta y un 00/100 Bolivianos).

Presupuesto que fue ajustado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas conforme a la Ley del Presupuesto General del Estado N° 455 a Bs1.920.726.117,00 (Un Mil Novecientos Veinte Millones Setecientos Veintiséis Mil Ciento Diecisiete 00/100 Bolivianos)

5.2 Modificaciones al Presupuesto de Recursos y Gastos

Mediante Ley Municipal Autónoma N° 070 de fecha 07 de abril de 2014, se aprueba las modificaciones presupuestarias al Programa de Operaciones Anual Institucional y Presupuesto de Recursos y Gastos – Marzo 2014 del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, modificando el presupuesto vigente a Bs1.967.956.350 (Un mil novecientos sesenta y siete millones novecientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta 00/100 Bolivianos).

Con Ley Municipal Autónoma N° 076 de fecha 30 de abril de 2014, se aprueba las Modificaciones Presupuestarias abril 2014 de Recursos y Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, por un importe total de Bs2.046.314.232 (Dos mil cuarenta y seis millones trescientos catorce mil doscientos treinta y dos 00/100 Bolivianos).

Mediante Ley Municipal Autónoma N° 086 de fecha 17 de julio de 2014, se aprueba la Modificación Presupuestaria Junio 2014 de Recursos y Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz por un importe total de Bs2.146.912.093 (Dos mil ciento cuarenta y seis millones novecientos doce mil noventa y tres 00/100 Bolivianos).

Asimismo con Ley Municipal Autónoma N° 109 de fecha 18 de noviembre de 2014, se aprueba las modificaciones al Programa de Operaciones Anual y Presupuesto de Recursos y Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz – Octubre 2014, por un importe total de Bs2.233.348.820 (Dos mil doscientos treinta y tres millones trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos veinte 00/100 Bolivianos).

Con Ley Municipal Autónoma N° 116 de fecha 16 de diciembre de 2014, se aprueba la Modificación Presupuestaria Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, por un importe de Bs2.322.300.023 (Dos mil trescientos veintidós millones trescientos mil veintitrés 00/100 Bolivianos).



A efectos de realizar el cierre presupuestario y contable de la Gestión Fiscal 2014, ha sido necesario realizar ajustes al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, el mismo que fue modificado de acuerdo a normativa vigente.

Con los ajustes efectuados, el presupuesto vigente al cierre de la Gestión Fiscal 2014 asciende a la suma de Bs. 2.323.359.614 (Dos mil trescientos veintitrés millones trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos catorce 00/100 Bolivianos), a continuación se detallan los ajustes de cierre por grupo de rubro y grupo de gasto:

Presupuesto de Recursos
(Expresado en Bolivianos)

Código	Descripción Grupo de Rubro	Ppto. Inicial Aprobado con Ley del Estado N° 455/2013	Modificaciones	Ppto. Vigente Aprobado con Ley Municipal Autonómica No 116/2014	Ajustes	Ppto. Vigente de cierre al 31/12/14	Devengado Aprobado al 31/12/14
12000	Venta de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas	56.762.577,00	15.667.181,00	72.429.758,00	(1.383.420,00)	71.046.338,00	71.046.327,27
13000	Ingreso por Impuestos	381.909.799,00	20.000.000,00	401.909.799,00	20.101,00	401.929.900,00	413.496.622,00
14000	Regalías	0,00	224.128,00	224.128,00	3.030,00	227.158,00	194.198,66
15000	Tasas, Derechos y Otros Ingresos	124.106.432,00	3.200.000,00	127.306.432,00	10.731.848,00	138.038.280,00	135.800.051,19
16000	Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	82.171,00	0,00	82.171,00	26.289,00	108.460,00	108.459,59
18000	Donaciones Corrientes	1.742.246,00	3.873.201,00	5.615.447,00	0,00	5.615.447,00	2.383.247,56
19000	Transferencias Corrientes	663.582.504,00	268.326.280,00	931.908.784,00	10.123,00	931.918.907,00	931.868.215,15
22000	Donaciones de Capital	2.886.518,00	16.119.815,00	19.006.333,00	40.580,00	19.046.913,00	8.350.236,02
23000	Transferencias de Capital	20.694.065,00	(5.702.921,00)	14.991.144,00	1.253.468,00	16.244.612,00	13.618.398,57
35000	Disminución y Cobro de Otros Activos Financieros	616.722.833,00	4.175.963,00	620.898.796,00	(9.438.428,00)	611.460.368,00	22.725.281,98
37000	Oblención de Préstamos del Exterior	52.236.972,00	75.690.259,00	127.927.231,00	(204.000,00)	127.723.231,00	77.895.834,05
	Total general	1.920.726.117,00	401.573.906,00	2.322.300.023,00	1.059.591,00	2.323.359.614,00	1.677.486.872,04

En los ajustes de cierre de gestión, el presupuesto por la **Venta de Bienes y Servicios** ha disminuido en Bs1.383.420 (Un millón trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos veinte 00/100 Bolivianos); se incrementa en Bs20.101 (Veinte mil ciento un 00/100 Bolivianos) en el grupo de rubro **Ingresos por Impuestos**, ambos corresponden a la reapropiación de rubros efectuada por efecto de los ajustes de cierre de gestión con otros Grupos de Rubro.

En la **Regalías** se evidencia un incremento de Bs3.030 (Tres mil treinta 00/100 Bolivianos), que corresponde al ajuste por cambio de Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador, modificando de esta manera el Rubro respectivo a efectos de realizar el registro de la regularización del pago de comisiones bancarias por concepto de transferencias de Regalías Mineras.

En **Tasas, Derechos y Otros** se evidencia un incremento de Bs10.731.848 (Diez millones setecientos treinta y un mil ochocientos cuarenta y ocho 00/100 Bolivianos) y corresponde al registro presupuestario por ajustes de los recursos percibidos en demasía respecto a los recursos inscritos en el presupuesto aprobado para la presente gestión fiscal.

En **Intereses y Otras Rentas a la Propiedad** se muestra un incremento de Bs26.289 (Veinte y seis mil doscientos ochenta y nueve 00/100 Bolivianos) y corresponde a los ajustes efectuados por efecto del incremento percibido respecto al presupuesto aprobado.

En el caso de las **Transferencias Corrientes** se puede verificar el incremento de Bs10.123 (Diez mil ciento veintitrés 00/100 Bolivianos) que han sido efectuados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas por concepto de presupuesto adicional, registrado en fecha 24 de enero de 2015. El incremento en las Donaciones de Capital es de Bs40.580 (Cuarenta Mil Quinientos Ochenta 00/100 Bolivianos), y corresponde a la inscripción de donaciones de capital en especie, proveniente del Organismo RECERCA E COOPERAZIONE, cuyo beneficiario fue la Dirección de Turismo, dependiente de la Oficialía Mayor de Promoción Económica.

El incremento en las **Donaciones de Capital** es de Bs40.580 (Cuarenta Mil Quinientos Ochenta 00/100 Bolivianos), y corresponde a la inscripción de donaciones de capital en especie, proveniente del Organismo RECERCA E COOPERAZIONE, cuyo beneficiario fue la Dirección de Turismo, dependiente de la Oficialía Mayor de Promoción Económica.



Las **Transferencias de Capital** provenientes del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS) para la Ampliación y Mejoramiento de Centros de Salud en el Primer Nivel de atención, además de transferencias efectuadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas por concepto de Donaciones - HIPC II, se incrementaron en Bs1.253.468 (Un millón doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho 00/100 Bolivianos).

En el Grupo de Rubro **Disminución y Cobro de Otros Activos Financieros**, se observa una disminución neta de Bs9.438.428,00 (Nueve millones cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos veintiocho 00/100 Bolivianos), que corresponde a los ajustes efectuados por motivo de cierre de gestión, y para reasignar a otros Grupos de Rubros, correspondientes a los recursos específicos de las municipalidades.

Presupuesto de Gastos (Expresado en Bolivianos)

Código	Descripción Grupo de Gasto	Ppto. Inicial Aprobado con Ley del Estado N° 456/2013	Modificaciones	Ppto. Vigente Aprobado con Ley Municipal Autonómica N° 116/2014	Trasposos Aprobados con R.E. anteriores a los Ajustes	Ppto. Vigente al 17/12/14	Modificaciones netas por Ajustes (Leyes Municipales N° 51 y 116)	Trasposos Aprobados con R.E. Posteriores a los Ajustes	Ppto. Final Modificado con Ajustes	Devengado Aprobado 2014 al 31/12/14
10000	Servicios Personales	469.878.894,00	38.273.165,00	538.152.059,00	0,00	538.152.059,00	(537.945,00)	0,00	537.614.114,00	515.169.741,59
20000	Servicios No Personales	352.719.219,00	197.150.834,00	549.869.853,00	(1.162.115,00)	548.707.738,00	169.426,00	(3.073.780,00)	545.803.384,00	502.594.897,29
30000	Materiales y Suministros	159.166.109,00	18.474.464,00	177.640.573,00	336.808,00	177.977.381,00	967.510,00	176.223,00	179.120.914,00	163.210.478,14
40000	Activos Reales	588.063.720,00	77.233.406,00	665.297.126,00	801.694,00	666.098.820,00	945.258,00	2.897.557,00	669.041.635,00	464.422.190,41
50000	Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60000	Servicio de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos	268.996.181,00	21.160.034,00	290.156.215,00	0,00	290.156.215,00	290.892,00	0,00	290.407.107,00	277.331.717,52
70000	Transferencias	43.081.344,00	50.108.087,00	93.277.411,00	(12.732.881,00)	80.544.530,00	(64.749,00)	0,00	80.479.781,00	77.448.862,18
80000	Impuestos, Regalías y Tasas	1.108.789,00	178.465,00	1.287.254,00	(2.000,00)	1.285.254,00	(61.000,00)	0,00	1.194.254,00	1.127.782,28
90000	Otros Gastos	7.711.881,00	(1.092.329,00)	6.619.552,00	12.758.694,00	19.378.226,00	(579.801,00)	0,00	18.798.425,00	2.331.175,10
	Total general	1.920.726.117,00	401.573.906,00	2.322.300.023,00	0,00	2.322.300.023,00	1.059.591,00	0,00	2.323.359.614,00	2.033.636.434,77

En los **Servicios Personales** se observa una disminución de Bs537.945 (Quinientos Treinta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Cinco 00/100 Bolivianos) y en Servicios No Personales un incremento de Bs169.426 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintiséis 00/100 Bolivianos) ambos corresponden a trasposos presupuestarios efectuados para el cierre de Estados Financieros, financiando de esta manera otros grupos de gasto como el de Servicios No Personales y el de Materiales y Suministros, que por competencia municipal corresponden.

En el caso de los **Materiales y Suministros** a efectos de incrementar y fortalecer programas, proyectos y actividades se realizan trasposos presupuestarios como la alimentación complementaria escolar, la ampliación y mejoramiento del centro de salud Villa Nueva Potosí, Ampliación y Mejoramiento del Centro de Salud Llojeta el Rosal, respuesta inmediata para el Distrito 6 de Cotahuma para las prestaciones de servicios de salud integral y otros gastos solicitados por las diferentes Áreas y Unidades Organizacionales, se ha incrementado este Grupo de Gasto en Bs967.510 (Novecientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Diez 00/100 Bolivianos).

En el grupo de gasto **Activos Reales** se presenta un incremento neto de Bs945.258 (Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Ocho 00/100 Bolivianos), los cuales corresponden a ajustes de incremento en la construcción del Centro de Salud San Pedro, Construcción del Hospital Materno Infantil del Sur Los Pinos, Ampliación y Mejoramiento del Centro de Salud y Fortalecimiento a la Cuenca Hampaturi Distrito 22, entre otros.

Asimismo, por convenio con el Fondo Nacional de Inversión Productiva Social (FPS), la mencionada Institución, en el transcurso de la gestión, realiza una serie de modificaciones presupuestarias con los diferentes municipios y gobernaciones del País, inscribiendo proyectos erróneamente en una Unidad Ejecutora inexistente en el GAMLP y que por motivos de regularización para la exposición de una adecuada ejecución presupuestaria, el Municipio de La Paz realiza los ajustes correspondientes, inscribiéndolos en las Áreas y Unidades Organizacionales respectivas. Estos proyectos corresponden a ampliaciones y mejoramiento de Centros de Salud como Villa Nueva Potosí, Agua de la Vida, Achachicala, 18 de Mayo, Plan Autopista, las Delicias entre otros.



La **Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos** incrementa sus recursos en Bs250.892 (Doscientos Cincuenta Mil Ochocientos Noventa y Dos 00/100 Bolivianos), y corresponde a registros efectuados por las Áreas y Unidades Organizacionales por efecto de pasivos omitidos y pago de deudas de gestiones pasadas.

La disminución de las **Transferencias** es de Bs64.749,00 (Sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y nueve 00/100 Bolivianos), por efecto de los traspasos realizados a otros grupos de gasto, en el que se incluyen los recursos adicionales para Renta Dignidad de Bs3.036,00 (Tres mil treinta y seis 00/100 Bolivianos) y para el Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótico por Bs20,00 (Veinte 00/100 Bolivianos); transferencias efectuadas en aplicación a competencias municipales como las actividades de implementación del Convenio San Ramón en el Municipio, Servicios Básicos de Educación y el Sistema Asociativo.

La disminución en el grupo de gasto **Impuestos, Regalías y Tasas** alcanza a Bs91.000 (Noventa y Un Mil 00/100 Bolivianos), corresponde a la administración del Tesoro Municipal en los Gastos Institucionales en Competencias Municipales y en la Administración del Gasto Institucional Municipal.

La disminución neta en **Otros Gastos** alcanza a Bs579.801 (Quinientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Un 00/100 Bolivianos), a consecuencia de traspasos presupuestarios por ajustes, entre los que se tienen los recursos asignados para la actividad "Revolución Tecnológica en Educación" por Bs12.260.816 (Doce Millones Doscientos Sesenta Mil Ochocientos Diez y Seis 00/100 Bolivianos), así como los recursos adicionales por concepto de transferencias realizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) por Bs6.377 (Seis Mil Trescientos Setenta y Siete 00/100 Bolivianos) con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), los cuales son inscritos por el MEFP en la Partida Presupuestaria 99100 (Provisiones para Gastos de Capital) en el Área Organizacional Tesoro Municipal y la Unidad Ejecutora 1, la que, como se mencionó anteriormente, es una Unidad que no existe en la codificación del G.A.M.L.P

Nota 6


Hechos Posteriores

El Gobierno Autónomo Municipal de la Paz, procedió a efectuar el Avalúo y Reavalúo Técnico de los Bienes Inmuebles, sobre la base de la información emitida por profesional especializado y habilitado por las disposiciones legales, ha identificado, asignado justo valor y estimado la vida útil restante de estos bienes al 31 de diciembre de 2014.

En función al informe DAG-UBI N° 097/2015 de fecha 9 de enero de 2015, la Supervisora y Contraparte de la Unidad de Bienes Inmuebles, dependiente de la Dirección de Administración General da conformidad al informe final del perito valuador e informe D.A.G.-U.B.I. N° 110/2015 de Asesoría Legal de la Unidad de Bienes Inmuebles, recomienda la aprobación del mismo mediante Resolución Ejecutiva.

Con Resolución Ejecutiva N° 26/2015 se aprueba el Avalúo y Reavalúo Técnico de Bienes Inmuebles.


Lic. Aud. María Eugenia Soria Sanchez
JEFE UNIDAD DE CONTABILIDAD
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA
Gobierno Autónomo Municipal de La Paz
Mat. CAUB 9518


Lic. Mercedes Rodríguez de Monje
DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN ESPECIAL DE FINANZAS
Gobierno Autónomo Municipal de La Paz


Lic. Mabel Vargas Romano
DIRECTORA ESPECIAL DE FINANZAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ


Omar Oscar Rocha Rojo
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ